



**IMPONE MULTA A EMPRESA ALTO JARDÍN S.A. PROVEEDOR CONTRATO A SUMA ALZADA DENOMINADO “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”, ID 2322-213-LR22.**

VALLENAR, 18 AGO 2023

02870  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 491 de fecha 26 de julio del año 2023, emitido por el Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a Sr. Armando Flores Jiménez, Alcalde la Comuna de Vallenar.
2. INF. N°008, emitido por el Jefe del Departamento de Aseo Comunal, dirigido al Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Rubén Araya Medina de fecha 26 de julio del año 2023.
3. Recurso de Reposición emitido por la empresa Alto Jardín S.A. de fecha 21 de lio del año 2023, dirigido al Departamento de Aseo Comunal, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
4. INF. N° 007 de fecha 18 de julio del año 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Aseo Comunal, don Yohnny Alfonso Rojas Castro, dirigido al Administrador empresa Alto Jardín, don Boris Chacón Iribarren.
5. Decreto Exento N° 02071, de fecha 09 de junio del año 2023, que aprueba modificación Decreto Exento N° 00692 de fecha 27 de febrero del 2023, que aprueba Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”, ID 2322-213-LR22, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ALTO JARDÍN S.A.
6. Decreto Exento N° 01677, de fecha 09 de mayo del año 2023, que aprueba modificación de contrato a suma alzada, denominado “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” LICITACIÓN

PÚBLICA ID 2322-213-LR22, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ALTO JARDÍN S.A.

7. Modificación de Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”, ID 2322-213-LR22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y ALTO JARDÍN S.A., de fecha 06 de mayo del 2023.
8. Decreto Exento N° 0692, de fecha 27 de febrero del año 2023, que aprueba Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”, ID 2322-213-LR22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y ALTO JARDÍN S.A.
9. Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”, ID 2322-213-LR22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y ALTO JARDÍN S.A., de fecha 27 de febrero del 2023.
10. Decreto Exento N.º 04185, de fecha 20 de diciembre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-213-LR22 “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”.
11. Decreto Exento N.º 0320 de fecha 25 de enero del año 2023, que aprueba Aclaración N°1 ID 2322-213-LR22 “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”.
12. Decreto Exento N.º 0102 de fecha 10 de enero del año 2023, que aprueba modificación bases administrativas especiales propuesta publica ID 2322-213-LR22 “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” aprobadas por Decreto Exento N°4185 de fecha 20 de diciembre del año 2022.
13. Decreto Exento N.º 0630 de fecha 22 de febrero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación propuesta pública ID 2322-213-LR22, “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” al contratista ALTO JARDÍN S.A., por ser conveniente a los intereses

- de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.
14. Acta visita a terreno propuesta pública, licitación pública ID 2322-213-LR22, denominada “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” de fecha 28 de diciembre del año 2022.
  15. Especificaciones Técnicas, licitación pública ID 2322-213-LR22, denominada “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”
  16. Acuerdo N° 53, Honorable Concejo Municipal, Sesión extraordinaria N°3 de fecha 20 de febrero del 2023.
  17. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2707, de fecha 29 de diciembre del año 2022, emitido por doña Ester Aguilar Palma, Directora de Administración y Finanzas (S).
  18. Carta Oferta, Anexo N°4, “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” ID 2322-213-LR22, de fecha 27 de enero del 2023.
  19. Informe Razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 09 de febrero de 2023.
  20. Bases Administrativas Especiales de Licitación “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” ID 2322-213-LR22.
  21. Ficha de Proveedor ALTO JARDÍN S.A., RUT 78.272.020-1, Estado de habilidad Hábil.
  22. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
  23. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
  24. Decreto N°2826 de fecha 18 de agosto de 2023 que nombra a don Cesar Antonio Zarricueta Torres como Alcalde Subrogante de la comuna.
  25. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.

26. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

27. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y deber de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de resguardar los intereses de la Entidad Edilicia, otorgando una protección al patrimonio municipal, concernientes en la buena ejecución del Contrato a suma alzada, denominado, “**SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR**” celebrado con fecha 27 de febrero del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto Exento N° 0692 de fecha 27 de febrero del año 2023, y sus posteriores modificaciones que constan en Decreto Exento N° 01677 de fecha 10 de mayo del 2023 y Decreto exento N° 02071 de fecha 09 de junio del 2023.
2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-213-LR22, denominada “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”.
3. Que, por medio del Decreto Exento N° 04185, de fecha 20 de diciembre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-213-LR22, “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR”.
4. Que, seguidamente mediante Decreto Exento N.º 0630 de fecha 22 de febrero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-213-LR22, denominada “SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, VALLENAR” al oferente ALTO JARDÍN S.A, Rol Único Tributario \_\_\_\_\_, representada legalmente por don CARLOS ENRIQUE JARA VÁSQUEZ por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
5. Que, en atención a las reiteradas anotaciones en el Libro de Inspección (conocido también como libro de obra), la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el debido resguardo del patrimonio municipal, por medio del INF. N° 007 de fecha 18 de julio del año 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Aseo Comunal, don Yohnny Alfonso Rojas

Castro, dirigido al Administrador empresa Alto Jardín, don Boris Chacón Iribarren, comunica por medio del Libro de inspección con fecha 19 abril del 2023, su determinación en aplicar de la Multa de 10 UF, previa advertencia por parte de la Unidad Técnica en la inobservancia del Contrato, aplicando su apropiado y correcto actuar fiscalizador, reparando que su incumplimiento es concorde a una **Falta grave**.

6. Que, considerando que la Dirección de Medio Ambiente y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, investido en calidad de Unidad Técnica del Contrato a suma alzada, con fecha 27 de febrero del año 2023, interpone una multa de 10 UF, equivalente a un valor de **\$2.498.655.- (Dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)** con finalidad de sancionar la empresa contratista Ato Jardín S.A., sujetándose estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, y Contrato a suma Alzada.
7. Que, la mencionada Multa, fue cursada conforme el acápite establecido en el la cláusula SEXTA, sección 1. FALTAS GRAVES, letra i), que indica en lo que nos interesa: *“Se considerarán faltas graves todas aquellas conductas, acciones u omisiones del contratista imputables a éste, que provoquen una falla de magnitud en la prestación del servicio, en su continuidad y/o en la adecuada y oportuna ejecución de las tareas inherentes a éste, causando daños a las personas, afectando a la comunidad o provocando un deterioro de la imagen del municipio. Entran en esta clasificación, sin que esta enumeración sea taxativa y excluyente, las siguientes faltas, i) “Falta de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en términos de la implementación de la dotación de vehículos para la concesión, su implementación incompleta o sin apego estricto a los términos de las especificaciones técnicas. La multa a aplicar en estos casos será: a. De U.F. 10, por cada día de atraso en la implementación de la dotación de los vehículos ofertados.”*
8. Que, fundándose en lo indicado en el cuerpo del INF. N°008, emitido por el Jefe del Departamento de Aseo Comunal, dirigido al Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Rubén Araya Medina, formula el siguiente planteamiento: *“Es responsabilidad de Empresa Alto jardín, iniciar plan de poda estipulado en contrato y carta Gantt, no es una actividad sin planificación y se había planteado siempre esta condición, entendemos y usamos criterio siempre. No se repuso en los días faltantes, la administración tenía conocimiento de esta falta, se regularizo la observación y se notificó con fecha 19-04-2023 por libro de obra. Al no cumplir con lo estipulado, esta unidad solicita mantenga proceso de dicha multa, que no tiene argumentos válidos que determine otro proceder y poder salvaguardar los intereses Municipales.”*

9. Que, Contraloría General de la República en su variable jurisprudencia, y entre otras, en los dictámenes N° 65.769 y 65.791 de 2014, y N° 21.861 de 2018, ha referido que la estricta sujeción a las bases “(...) constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren”. Para señalar también que “(...) el fundamento que origina las multas es un incumplimiento contractual y no una infracción, por lo que no revisten la calidad de una sanción administrativa. Más bien se trata de una consecuencia jurídica de una situación expresamente prevista en las bases y en el contrato”.
10. Que, considerando que la empresa Alto Jardín S.A., entabló un Recurso de Reposición en contra del oficio N° 007 con fecha 21 de julio del año 2023, recepcionado y timbrado con fecha 24 de julio del año 2023, por la Dirección de medio Ambiente Aseo y Ornato, de lo anterior, este Ente Edificio resuelve, no ha lugar por extemporáneo, el cual deberá ser presentado en la oportunidad administrativa pertinente.
11. Finalmente, en razón de lo anteriormente expuesto, en conjunto a las Normas vigentes, Estándares, Bases Administrativas Especiales, Contrato a suma Alzada denominada “Servicios mantenimiento, reposición y mejoramiento de áreas de uso público de recreación y esparcimiento, Vallenar”, y la documentación tenida a la vista, se hace necesario decretar lo siguiente.

**DECRETO:**

- I. IMPÓNGASÉ,** la multa de 10 UF a la empresa Alto jardín S.A., equivalente a un valor de \$2.498.655.- (Dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), como consecuencia del incumplimiento de lo estipulado en el Contrato a suma Alzada denominado “Servicios mantenimiento, reposición y mejoramiento de áreas de uso público de recreación y esparcimiento, Vallenar”, celebrado con fecha 27 de febrero del año 2023, concerniente lo dispuesto en el la cláusula SEXTA, sección 1. FALTAS GRAVES, letra i), cuya aprobación consta en Decreto Exento N° 0692 de fecha 27 de febrero del año 2023. Lo anterior sin perjuicio de los intereses que siguen generando la multa.
- II. EL VALOR** de la Multa interpuesta es de 10 UF, equivalente a un valor de \$2.498.655.- (Dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos). Lo anterior sin perjuicio de los intereses que siguen generando la multa.

**III. NOTIFIQUESE**, la multa impuesta en el presente acto administrativo, por la Unidad técnica, conforme a las bases administrativas de la licitación pública ID 2322-213-LR22, por medio del libro de Inspección de la empresa Alto Jardín S.A. indicando que consta de un plazo de 05 días hábiles administrativos (No se considera sábados, domingos ni festivos) desde la notificación, para reponer en contra del presente decreto, mediante presentación por escrito, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Debiendo informar la Unidad técnica, la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVASE.**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**CESAR ZARRICUETA TORRES**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alto Jardín S.A. (1 Copia física).
- Alcaldía (Copia digital).
- Administración municipal (Copia digital).
- Secretaría municipal (Copia digital).
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. (1 Copia física).
- DAF. (1 Copia física).
- Dirección Jurídica (1 Copia física).
- Transparencia municipal (1 copia física).
- Of. de partes (1 Copia física). /

CAZT/FAIA/TEM/epf

**Vallenar  
Avanza**

8  
VALLENAR 19.04.23

CON FECHA 19.04.23 SE NOTIFICA A LA  
EMPRESA CONTRATISTA QUE SERÁ CURSADA  
UNA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO SEGÚN  
BASE ADMINISTRATIVA ESPECIALES, ART 34º  
FALTA GRAVE Letra I. y FALTA MENOS  
GRAVES, Letra A.



*Benito Chocón*  
**ALTO JARDIN S.A.**